

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad: 11001-31-100-30-2020-00066-00

**Clase de proceso: Unión Marital de Hecho**

Atendiendo que el demandante revocó el poder al profesional del derecho que venía ejerciendo su representación y a la fecha no obra documental que acredite que ha conferido nuevo poder, se le requiere para que proceda de conformidad y de estricto cumplimiento a lo ordenado en diligencias del 10 de marzo de 2020, en el sentido obtener la notificación de OLGA CASTILLA DE ZAMBRANO adelantando las diligencias de notificación conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020 y/o conforme el art. 291 y 292 del CGP; en caso de carecer de información del correo electrónico. **Comuníquese por el medio más expedito dejando las constancias del caso.**

Obre a los autos el escrito allegado vía correo institucional del Juzgado por la profesional del derecho que representa la parte demandada, mediante el cual informa los datos de notificación de la señora OLGA CASTILLA DE ZAMBRANO, en virtud de lo anterior y a efectos de imprimirle celeridad al trámite, **se requiere a la parte demandante** para que proceda a adelantar las diligencias tendientes a su notificación conforme lo dispone el art. 291 y 292 del CGP; no obstante lo anterior, de conocerse canal digital donde pueda ser notificada esta parte, procédase conforme lo regula el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Respecto a los términos que contempla el art. 121 del CGP, ha de precisarse en diligencia llevada a cabo el 10 de marzo de 2020, la Juzgadora reseñó que se suspenden hasta que se vincule a OLGA CASTILLA DE ZAMBRANO por lo que se le ordena estarse a lo allí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 30 FAMILIA BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9270b3f47701393fcfcf829bfd358d566fbdf8de47dad0cad3e229664d26815**

Documento generado en 27/08/2020 01:06:16 p.m.